ESCRITURA PÚBLICA No. 20151001004P04247
Factura No.: 001-002-000005812

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESI TOUR AGENCIA DE VIAJES ESITOUR&TRAVEL CIA.LTDA.

OTORGADA POR: IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy nueve de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía ESI TOUR AGENCIA DE VIAJES ESITOUR&TRAVEL CIA.LTDA., el/la señor(a) IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SORIA HERRERA PABLO LENIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
SORIA HERRERA PABLO LENIN	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. *Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero* (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESI TOUR AGENCIA DE VIAJES ESITOUR&TRAVEL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA	204	204.0	204.0	0.0
SORIA HERRERA PABLO LENIN	192	192.0	192.0	0.0
ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA	204	204.0	204.0	0.0
TOTALES	600	600.0	600.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA
CEDULA: 1002607255

SORIA HERRERA PABLO LENIN
CEDULA: 1711771202

ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA
CEDULA: 1717703548

Firma Notario(a) Público(a):

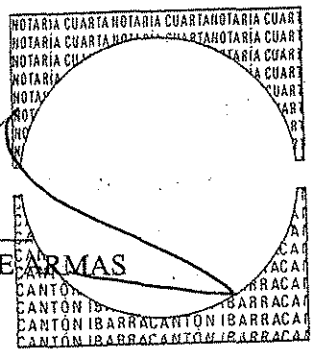

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS
Identificacion: 1001501897

DIEGO GUSTAVO
ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100260725-5

APELLIDOS Y NOMBRES
IGUAGO IGUAGO
MAYRA CLARIXA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM. TURISTICAS

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXX XXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IGUAGO CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0085147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

036

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002607255
CÉDULA

IGUAGO IGUAGO MAYRA CLARIXA

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA

1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171770354-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
ESTRELLA FERNANDEZ
LIZBETH PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera

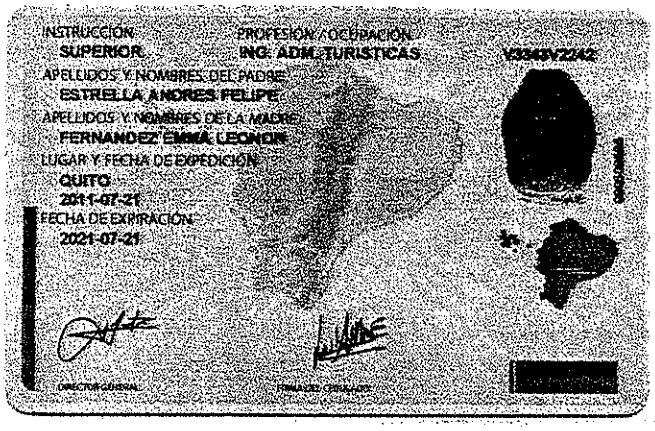

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ADM. TURISTICAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ESTRELLA ANDRES FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FERNANDEZ EMMA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-21

V3348V2242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

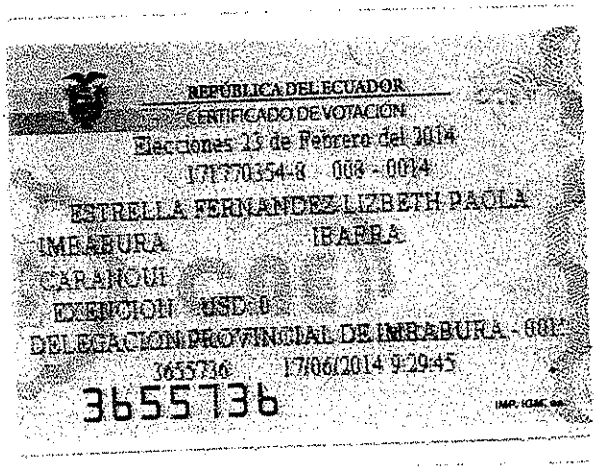

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171770354-8 003 - 0024

ESTRELLA FERNANDEZ LIZBETH PAOLA

IMBABURA IBARRA

CARANQUI

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001

3655736 17/06/2014 9:29:45

3655736

IMP. ICAM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171177120-2
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA HERRERA PABLO LENIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JHEOYSE PAOLA JARAMILLO OJEDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING.MARKETING.VENTAS
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA VICTOR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-17

0005294409

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

079
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079 - 0001
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711771202
CÉDULA

SORIA HERRERA PABLO LENIN

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CONOCOTO
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA